



ADENDA No. 3
PROCESO DE SELECCIÓN P-MC-MALG-020-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA PARA ACCEDER A INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente adenda, con fundamento en las observaciones presentadas dentro del proceso de selección:

CONSIDERACIONES

Que, en desarrollo del proceso de selección, se presentaron observaciones por parte de los interesados relacionadas con los requisitos exigidos a los conductores.

Que, una vez analizadas dichas observaciones, la entidad considera procedente ajustar el pliego de condiciones en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la proporcionalidad de los requisitos habilitantes.

Que la licencia de conducción vigente constituye el documento idóneo y suficiente para acreditar la habilitación legal, competencia y capacidad del conductor conforme a la normatividad vigente.

Que, en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, se hace necesario eliminar exigencias adicionales que no resultan indispensables para la ejecución del objeto contractual.

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. ELIMINACIÓN Y AJUSTE DE REQUISITOS – CONDUCTORES Se modifica el pliego de condiciones en el siguiente sentido:

Se elimina en su totalidad la exigencia de certificaciones, cursos o capacitaciones adicionales para los conductores.

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030



En consecuencia, la única exigencia para acreditar la idoneidad del conductor será la presentación de la licencia de conducción vigente, acorde con la categoría del vehículo a operar.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente modificación amerita la actualización del cronograma en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO. Integración al pliego de condiciones Las modificaciones contenidas en la presente **Adenda No. 03** forman parte integral del Pliego de Condiciones del proceso **P-MC-MALG-020-2026** y prevalecen sobre cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO. Demás condiciones. Las demás condiciones, requisitos, obligaciones, cronograma y reglas establecidas en el Pliego de Condiciones no modificadas expresamente mediante la presente adenda, continúan vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO QUINTO. Considerando la expedición de la presente adenda se ajustara el cronograma en la plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO VARGAS ARIAS

Alcalde Municipal

Municipio de Algarrobo – Magdalena

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – Móvil: 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030